

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8348 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 325/2011 habiéndose dictado en fecha 9 de febrero de 2016 por el Ilmo./a Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil Numero 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1.-Se declara la conclusión del concurso Ordinario Voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 325/2011, promovido por el Procurador Sr. Arbona Legorburo, Ignacio, en nombre y representación de la mercantil Costa Malvarrosa, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.-Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación

3.-Se acuerda disponer el cese del Administrador concursal don Salvador Ten Vercher, don Juan Roig Mundi y don Pedro B. Martín Molina, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.-Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Costa Malvarrosa SL, con C.I.F. B-97449219, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

5.-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 17 de diciembre de 2015.

Valencia, 9 de febrero de 2016.- La Letrada Admón. Justicia.

ID: A160008955-1